



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. JULIO UTRILLA CANO, D. RAFAEL FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL y D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el BOE de núm. 19, de 22 de enero de 2021, páginas 6610 a 6689, se publicó la Resolución de 12 de enero de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se publican las cuentas anuales del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico del ejercicio 2019 y el correspondiente informe de auditoría.
2. El informe de auditoría, confeccionado y unido a dichas cuentas por la Intervención General del Estado (Intervención delegada en la Jefatura Central de Tráfico) es desfavorable a las cuentas del ejercicio 2019. Veamos alguna de las razones que fundamentan este resultado.
3. En cuanto a los bienes del Inmovilizado, la auditoría dice textualmente: *“La actual situación del Inmovilizado de la J.C.T, afecta de forma muy significativa a la imagen fiel*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*de las cuentas y comporta riesgos relevantes tanto desde el punto de vista de la custodia de los activos como de la protección jurídica de los mismos”.*

4. Respecto de la recaudación de la Tasa por Inspección Técnica de Vehículos, nuevamente se dice que *“la falta de control que evidencia la inexistencia de información fiable y consistente genera un grave riesgo de fraude, que puede originar menoscabo de fondos públicos si no se recibiera de los concesionarios el importe que, de acuerdo con la normativa vigente, deben ingresar en las cuentas de Tráfico. Si bien el Organismo nos informó sobre su intención de adoptar medidas normativas y de gestión informática para resolver esta situación, nonos consta que se hayan adoptado”.*
5. Sobre la contabilización de los ingresos y derechos pendientes de cobro por sanciones y otros ingresos, la auditoría expone que *“Como en ejercicios anteriores, el Organismo no reconoce los ingresos en contabilidad derivados de sanciones cuando dichas sanciones son firmes, según establece la normativa contable de aplicación, sino que contabiliza los ingresos cuando recibe información sobre el importe transferido por la AEAT, quien realiza la gestión de cobro en vía ejecutiva, y en consecuencia, no están registrados en contabilidad los no cobrados en periodo voluntario, ni los derechos de cobro correspondientes, lo cual supone un incumplimiento del principio de devengo establecido en el PGCP y la Norma de Reconocimiento y Valoración 16, apartado 4 de dicho Plan (...) La JCT contabiliza como ingresos el importe líquido transferido por la AEAT resultante de minorar la recaudación efectuada en las devoluciones efectuadas por la AEAT, lo cual constituye un incumplimiento del principio de imputación presupuestaria”.* En este mismo apartado se añade más adelante que *“Las cifras anteriores estimadas podrían ser ajustadas en caso de que la JCT efectúe la oportuna conciliación de saldos con la AEAT, pero en todo caso los importes no contabilizados de derechos de cobro, ingresos y cancelaciones son muy significativos, por lo cual se han*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 93907 25/02/2021 13:52

EXP\_2021\_000564



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*producido incumplimientos de los principios contables y presupuestarios que afectan al Patrimonio del Organismo minorando su importe de forma muy significativa”.*

6. De la lectura de esta auditoría unida a las cuentas anuales de la JCT de 2019, se desprenden numerosas irregularidades que afectan, además de a lo señalado anteriormente, a las amortizaciones, imputaciones de gastos y operaciones con el Consorcio de Compensación de Seguros consistentes en falta de claridad, información insuficiente e irreal y otros errores.
7. Siendo la DGT un organismo público, está sometido a lo dispuesto en el art. 127, siguientes y concordantes de la Ley General Presupuestaria, siendo el responsable de formular las cuentas anuales el Director General de Tráfico. Estas cuentas deben reflejar la imagen fiel de la situación financiera, patrimonial y su resultado conforme a las normas aplicables. De igual forma el Director General de Tráfico debe ejercer el control interno necesario para evitar que las cuentas contengan errores, incorrecciones o que oculten fraudes.

En relación con lo mencionado, se formulan las siguientes

### PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de cara a corregir esta situación?
2. ¿Qué consecuencias tendrán estas irregularidades contables para los responsables de la contabilidad y funcionamiento de la Jefatura Central de Tráfico?

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_000564

C.DIP 93907 25/02/2021 13:52



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de enero de 2021.

Patricia Rueda Perelló

Diputada GP VOX

VºBº

Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

~~Francisco José Alcaraz Martos~~  
Diputado GP VOX

Julio Utrilla Cano  
Diputado GP VOX

Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez  
Diputado GP VOX

Luis Gestoso de Miguel  
Diputado GP VOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 93907 25/02/2021 13:52

EXP\_2021\_000564



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

Víctor Manuel Sánchez del Real

Diputado GP VOX

C.DIP 93907 25/02/2021 13:52

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*

**EXP\_2021\_000564**